

## **1395-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**

San José, a las quince horas treinta y cinco minutos del seis de julio de dos mil diecisiete.

### **Acreditación de los nombramientos realizados en la asamblea cantonal de Matina de la provincia de Limón, celebrada el diez de octubre de dos mil dieciséis por el partido Recuperando Valores, en virtud de las renunciaciones de sus titulares.**

Mediante resolución 441-DRPP-2016 de las doce horas con veinte minutos del seis de diciembre de dos mil dieciséis, se le indicó a la agrupación política que se encontraban vacantes los puestos de presidente suplente y delegado territorial debido a que la señora Zaira Valverde Sanders, cédula de identidad 700680999, presentaba doble militancia con el partido Movimiento Libertario al estar acreditada como secretaria propietaria y delegada territorial en asamblea cantonal de Matina de fecha diecisiete de febrero de dos mil trece, mediante resolución n° 148-DRPP-2013 de las nueve horas cinco minutos del veinticuatro de abril de dos mil trece y como delegada adicional de la asamblea provincial de Limón del veinticuatro de mayo de dos mil trece en resolución 188-DRPP-2013 de las catorce horas cinco minutos del siete de junio de dos mil trece.

En nota sin número con fecha del veintiocho de mayo dos mil diecisiete y nota enviada por el partido Recuperando Valores de fecha veintidós de junio de los corrientes, presentadas la primera el catorce de junio en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y la segunda en la Oficina Regional de Pococí del Tribunal Supremo de Elecciones, el veintitrés de junio de dos mil diecisiete y recibida el mismo día en este Departamento vía fax, se adjuntan las cartas de renuncia de la señora Zaira Valverde Sanders al partido Movimiento Libertario.

Así las cosas, a partir de los estudios realizados por este Departamento, esta Administración Electoral constata que las estructuras del cantón de Matina del partido Recuperando Valores no presentan inconsistencias y quedan integradas de la siguiente manera:

#### **LIMON MATINA**

##### **COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
503300606	LEONEL DE JESUS CRUZ GARCIA	PRESIDENTE PROPIETARIO

701140152	AIDA LUZ SOSA RAMIREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
701250083	GUILLERMO ALBERTO MARTINEZ CALERO	TESORERO PROPIETARIO
<b>700680999</b>	<b>ZAIRA VALVERDE SANDERS</b>	<b>PRESIDENTE SUPLENTE</b>
602440601	DIEGO CESPEDES VEGA	SECRETARIO SUPLENTE
700630838	MARITZA CALERO ALEMAN	TESORERO SUPLENTE

#### FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
701820212	DEIVID EMILIO MONTIEL DELGADO	FISCAL PROPIETARIO
109080763	MONICA DEL CARMEN MORGAN CALERO	FISCAL SUPLENTE

#### DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
701140152	AIDA LUZ SOSA RAMIREZ	TERRITORIAL
503300606	LEONEL DE JESUS CRUZ GARCIA	TERRITORIAL
701250083	GUILLERMO ALBERTO MARTINEZ CALERO	TERRITORIAL
602440601	DIEGO CESPEDES VEGA	TERRITORIAL
<b>700680999</b>	<b>ZAIRA VALVERDE SANDERS</b>	<b>TERRITORIAL</b>

En virtud de lo expuesto, se acreditan los nombramientos realizados por el partido Recuperando Valores en el cantón de Matina de la provincia de Limón, de la forma descrita anteriormente, los cuales cumplen con el principio de paridad de género establecido en el artículo dos del Código Electoral; en el entendido de que dichos nombramientos serán por el resto del período, es decir, a partir de la firmeza de la presente resolución y hasta el veintisiete de julio de dos mil diecinueve.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, la resolución del Tribunal Supremo Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno sólo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación. **Notifíquese.** -

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**